



UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO

Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general, a que se refiere el similar emitido el 24 de abril de 2020.

Texto Original: 29/05/2020

Publicado en Gaceta Universitaria el 29 de mayo de 2020

COVID/41/20-RG

Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general, a que se refiere el similar emitido el 24 de abril de 2020

Luis Felipe Guerrero Agripino, Rector General de la Universidad de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 10, fracción III, 19 y 21, fracciones I y XV de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 12, 13, 14 y 71, fracción I, del Estatuto Orgánico; 4 y 5 del Reglamento Académico y

Considerando

Primero. Que el 24 de abril del año en curso se emitió el *Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general*, con la finalidad de otorgar certeza a la comunidad universitaria sobre el computo de los tiempos y plazos previstos en la normatividad universitaria, para la realización de diversos trámites y servicios. Lo anterior sumado a la suspensión de actividades académicas y administrativas no prioritarias o emergentes, a partir del 17 de marzo pasado, como medida preventiva ante la propagación del COVID-19.

Segundo. Que el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, acuerdo modificado mediante publicación en el referido medio de difusión el 15 de mayo de 2020. Que conforme al artículo segundo del acuerdo citado, la estrategia de reapertura de actividades educativas se realiza conforma a un sistema de semáforo por regiones.

Tercero. Que en congruencia con lo anterior y con las disposiciones emitidas por el Ejecutivo Estatal, el 26 de mayo se emitió el comunicado de las autoridades ejecutivas mediante el cual se informan los ajustes al calendario del período escolar julio – diciembre de 2020 y se adoptan diversas medidas institucionales emergentes para afrontar los efectos de la contingencia por el COVID-19. En dicho documento ha quedado establecido que la fecha de reanudación de actividades académico - administrativas será el día 20 de julio, entendiéndose por ésta la relacionada con los servicios educativos.

Cuarto. Que derivado de lo anterior, se precisa que la Universidad de Guanajuato extienda la ampliación de suspensión de términos e interrupción de plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y la normatividad universitaria en general, por lo que se emite el siguiente:

Acuerdo

Único. Se amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el *Acuerdo que amplía la suspensión de términos y la interrupción de los plazos previstos en el artículo 5 del Reglamento Académico y de la normatividad universitaria en general*, emitido el pasado 24 de abril, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 19 de julio de 2020.

Transitorios


Primero. Se instruye a los titulares de las entidades académicas y sus respectivas instancias administrativas, así como de las dependencias administrativas de la Universidad, para que se dé cumplimiento al presente acuerdo, y se dé continuidad a las actividades de apoyo que deban continuar en desarrollo, velando por la integridad y salud de la comunidad universitaria, así como por el respeto de sus derechos.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Tercero. Publíquese en la Gaceta Universitaria.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 29 días del mes de mayo de 2020.

"La Verdad Os Hará Libres"


Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80 FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO QUE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y LA INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO ACADÉMICO Y DE LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL, A QUE SE REFIERE EL SIMILAR EMITIDO EL 24 DE ABRIL DE 2020**, suscrito por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 29 de mayo de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 29 de mayo de 2020. **DOY FE.**